

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2003**

Cod	Denominación Puesto	Consej.	Dot	Grp	Lab	Event	Formación Específica	Provi.	VPPT	C.D	C.D. €	CEF
925	JEFE DE CONSUMO	S.Social	1	A/B					PV			
926	INTERVENTOR	Economía	1	A	NO	NO	F.A.L.H.N	L.D.	PV	30	885,03 €	
927	TESORERO	Economía	1	A	NO	NO	F.A.L.H.N	L.D.	PV	30	885,03 €	
928	GESTOR ADMINISTRATIVO		15	C	NO	NO	BUP.FP II	CON	150	17	340,13 €	727,87 €
929	GESTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HÍDRICOS	Medio Amb.	1	C	NO	NO	BUP.FP II					0,00 €
930	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Presidencia	2	C	NO	NO	BUP.FP II	CON	PV	PV	PV	
931	SUBOFICIAL POLICÍA LOCAL	Presidencia	3	C	NO	NO	BUP.FP II	CON	290	22	465,76 €	1.599,04 €
932	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TESORERÍA	Economía	1	C/D	SI	NO	BUP - FP2/GRAD. ESCOL.- FP1.	CONC.	150	19/18	PV	P.V
933	COORDINADOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Economía	1	B	SI	NO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO. CURSOS ESPECIFICOS.	CONC	235	26	PV	P.V
934	JEFE UNIDAD DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS	RR.HH	1	C/D	SI	NO	CONOCIMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	CON.	170	17/15	P.V	P.V
935	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Presidencia	1	C/D	SI	NO	BUP - FP2/GRAD. ESCOL.- FP1.	CON.				

(*) Condicionadas a su extinción como personal laboral y al desarrollo reglamentario de la Inspección de Consumo

Los importes de los C.D. Se verán incrementados en el porcentaje que se establezcan en los Presupuestos General del Estado para el año 2003

Para el cálculo del C.Específico de los laborales, se aplicará la siguiente fórmula:
 $(VPPT \times PP) - [(X-Y) + (1/6 X-Y)]$

El Consejo de Gobierno, previo acuerdo de la CIVE, bien por la especialidad de las actividades encomendadas a uno o varios puestos de trabajo, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, podrá aprobar convocatoria pública para la provisión de aquellos puestos, mediante el sistema de concurso o libre designación, entre funcionarios de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurso se supeditará a la existencia de reciprocidad. Para el personal laboral se atenderá a lo dispuesto en el Convenio Colectivo o Normativa de aplicación.